ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 47/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2017

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SFT DE RADIO AYUDAS" AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para la realizar el informe CEO, que a través de la Resolución N°: 1993/2017, de fecha 26 de octubre de 2017, fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

- Ing. Víctor Moran - Jefe Dpto. de Comunicaciones.
- TSE. Ronald Benítez - Jefe Sección Vsat.
- Abg. Alma Moran - Asesoría Jurídica.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N° 328.311**.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 22 de noviembre de 2017, a las 08:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y el Representante de la siguiente empresa:

Empresa	Representante	CI
INTELCAN CANADA S.A.	ALBERT VILLAGRA	3.998.464

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas técnicas de las firmas que han presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	INTELCAN CANADA S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 596.275.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Seguridad S.A. Compañía de Seguros
Monto total asegurado.	Gs. 20.000.000-
Vigencia (días)	100
Vigencia (desde/hasta)	22/11/2017 – 02/03/2018

Abog. Alma Moran Marin
Asesora Jurídica
DINAC

SIN OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen N°:2495 /2017, de fecha 29/11/17, en el cual menciona entre otros en el siguiente:
La firma INTELCAN CANADA S.A., presentó todos los documentos sustanciales establecidos en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la oferta presentada por la Empresa INTELCAN CANADA S.A. y a realizar el siguiente cuadro:

	INTELCAN CANADA S.A.
Documentos que componen la Oferta	CUMPLE / NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% del monto máximo de la oferta.	CUMPLE
C) Documentos legales (NO APLICA) Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

VICTOR JOSÉ ALEXIS MORÍÑIGO
Jefe Dpto. de Contrataciones

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

E) Oferentes en Consorcio. (No Aplica)	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. (NO APLICA)	
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
El Oferente deberá contar con una antigüedad en el mercado mínima de 5 (cinco) años. Mediante la presentación de documentos constitutivos.	CUMPLE
El Oferente deberá contar con un nivel de facturación por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta como mínimo, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). El porcentaje mencionado corresponde al promedio de los años mencionados. Entiéndase experiencia general. A ser comprobadas mediante la presentación de copia autenticada de balance general de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados.	CUMPLE
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de mantenimiento y repuestos para radioayudas aeronáuticas, con empresas públicas y/o privadas, mínimo 2 dentro de los últimos 2 (dos) años.	CUMPLE
Para determinar la experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes documentos (facturas o comprobantes legales de ventas o recepción definitiva de servicios similares al ofertado) que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro; como Proveedor de mantenimiento y repuestos para radioayudas aeronáuticas. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE
Adicionalmente, el oferente deberá contar con experiencia en mantenimiento de componentes de radioayudas, al menos 1 (un) contrato, dentro de los últimos 2 años	CUMPLE
Si la experiencia ha sido como subproveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE

4.2 Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40

Para calificar la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

INTELCAN CANADA S.A.

1- La Firma **INTELCAN CANADA S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de la Firma **INTELCAN CANADA S.A.,** ni los

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

Representantes Legales de las Firmas, forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que la Firma **INTELCAN CANADA S.A.**, no aparece en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **INTELCAN CANADA S.A.**, cumple con la Capacidad Legal.

4.3 Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016:

Descripción de la Documentación Solicitada	INTELCAN CANADA S.A.	
	Cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.	45.28	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014, 2015 y 2016.	0.41	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2014, 2015 y 2016.	0.28	

Del análisis realizado se puede concluir que la INTELCAN CANADA S.A., cumple con la Capacidad Financiera.

4.4. Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)":

Abog. Alma Morán Marín
Asesora Jurídica
DINAC

INTELCAN CANADA S.A. - Se verifica que los ítems y Subítems, no se encuentran por debajo del 30% (treinta por ciento) ni por encima del 20% (veinte por ciento) precio referencial estimado por la convocante.

4.5 Informe Técnico.

Que la Firma **INTELCAN CANADA S.A.**, cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de los certificados de experiencia y calidad de servicio para el presente llamado.

5. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **INTELCAN CANADA S.A.**, siendo la única oferta más baja y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Por todo lo expresado el Comité de Evaluación recomienda: **Adjudicar** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SFT DE RADIO AYUDAS"**, a la empresa: ***"INTELCAN CANADA S.A."***, por un monto máximo de **GS. 518.500.000 (Guaraníes Quinientos dieciocho millones quinientos mil)** y un monto mínimo de **Gs. 259.250.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil),** correspondiendo la suma de **Gs. 155.550.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta mil)** para el presente ejercicio y la suma de **Gs. 362.950.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil)** para el ejercicio 2018 sujeto a la aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

Atentamente.

Ing. Víctor Moran
Jefe Dpto. de Comunicaciones

TSE. Ronald Benítez
Jefe Sección Vsat

Abg. Alma Moran
Asesoría Jurídica